



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Pamplona, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 545183189001-2019-00163-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Vencido el término de traslado de reliquidación del crédito realizada por secretaría, sin manifestación alguna de las partes, se imparte aprobación en cumplimiento del Art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

CONSTANCIA:

Pamplona, 1º. De Julio de 2020.

Según el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Por lo cual durante dicho lapso de tiempo no corren términos procesales en la presente acción.


ANA DE JESUS SANDOVAL CRUZ
SECRETARIA